ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.404
(27 de octubre de 2026)

"POR CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 4162.010.32.1.1269-2026"

El Secretario del Deporte y la Recreación del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021, en especial por el Decreto de delegación No.4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto No.4112.010.20.0438 de 04 de junio de 2024, a su vez modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025, el Decreto de delegación No.4112.010.20.0443 de mayo 08 de 2026 demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, establece que son fines esenciales del Estado: "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia a la entidad estatal para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos.

Que el DECRETO 4112.010.20.0443 de mayo 8 de 2026, "por el cual se definen las reglas para el ejercicio de las funciones comunes en materia de contratación y ordenación del gasto de las secretarías de despacho, departamentos administrativos, las unidades administrativas especiales sin personería jurídica, del distrito especial, deportivo, cultural y turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, de conformidad con el artículo 28 del decreto extraordinario no. 411.0.20.0516 de 2016; se otorgan atribuciones en materia de contratación a los jefes de oficina de la secretaría privada, oficina asesora de transparencia, oficina de relaciones y cooperación y oficina de comunicaciones; y se dictan otras disposiciones"

Que la Secretaría del Deporte y la Recreación atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual y convocatoria del proceso de selección, requiere adelantar bajo la modalidad de Selección Concurso de Méritos, el

RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.404
(27 de octubre de 2026)

"POR CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 4162.010.32.1.1269-2026"

proceso número No. 4162.010.32.1.1269-2026 cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS INTERVENCIONES FÍSICAS ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DESTINADOS AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI.*"*.

Que el presupuesto oficial es la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS MCTE ($540.822.123), incluidos el A.U., impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar, para lo cual el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal:

Número: 3600012809
Fecha de Expedición: 14/08/2026
Fecha de vencimiento: 31/12/2026
Valor: $540.822.123
Compromiso que respalda:
4162/121000/2320202008/62010010014/BP260059371010102
4162/121000/2320202008/62010010014/BP260055881010102
4162/121000/2320202008/62010010014/BP260055891010102
4162/121000/2320202008/62010010014/BP260055921010102
4162/121000/2320202008/62010010014/BP260059632010102
4162/121000/2320202008/62010010014/BP260057201010102
4162/121000/2320202008/62010010014/BP260056061010102
4162/121000/2320202008/62010010014/BP260056111010102
4162/121000/2320202008/62010010014/BP260055661010102
4162/121000/2320202008/62010010014/BP260056101010102
4162/121000/2320202008/62010010014/BP260059621010102
4162/121000/2320202008/62010010014/BP260056521010102
4162/121000/2320202008/62010010014/BP260059601010102
4162/121000/2320202008/62010010014/BP260059611010102

Que el cronograma del proceso de selección por concurso de méritos No. 4162.010.32.1.1269-2026 se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, al cual deberán sujetarse los interesados y proponentes, sin perjuicio de las modificaciones que se introduzcan mediante adendas.

RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.404
(27 de octubre de 2026)

"POR CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 4162.010.32.1.1269-2026"

Que teniendo en cuenta la cuantía y el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección aplicable es la correspondiente a Concurso De Méritos, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

Que la Administración Central Distrital convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen control social al presente proceso de contratación, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y en desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2.003.

Que, por la naturaleza y el objeto del proceso de contratación que se adelantará, resultan aplicables los Documentos Tipo para la modalidad de concurso de méritos para la contratación de interventoría de obra pública de infraestructura social.

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde a la del proceso de Selección de CONCURSO DE MÉRITOS, según lo previsto numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, garantizando la libre concurrencia y la transparencia, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios previos efectuados con anterioridad.

Que, en consecuencia, al tratarse de un proceso de Concurso de Méritos, el presente proceso de selección se encuentra sometido a la aplicación obligatoria de los Documentos Tipo antes referidos, motivo por el cual el pliego de condiciones y sus anexos se estructuraron conforme a las condiciones habilitantes, los factores de escogencia y los demás lineamientos contenidos en dichos documentos, en la versión vigente al momento de la apertura del presente proceso

Que por motivos de conveniencia y legalidad del objeto que se pretende contratar y de conformidad con los estudios previos elaborados para describir la necesidad de la contratación y la existencia de disponibilidad presupuestal, es procedente desarrollar el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y deber de selección objetiva.

Que el Distrito Santiago de Cali Secretaría del Deporte y la Recreación publicó en el SECOP II los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria Pública, Análisis del Sector, Matriz de riesgos, y los documentos pliego tipo del proceso de selección de Concurso de Méritos No. 4162.010.32.1.1269-2026 el cual tiene como objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL

RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.404
(27 de octubre de 2026)

"POR CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 4162.010.32.1.1269-2026"

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS INTERVENCIONES FÍSICAS ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DESTINADOS AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI." con el objetivo que desde el 30 de septiembre y hasta el 07 de octubre de 2026, los interesados presentaran observaciones que considerasen pertinentes a todos los documentos del proceso de selección.

Que dentro del término de conocimiento público, la entidad recibió tres (3) observaciones de posibles interesados y que se relacionan a continuación: GRUPO INTERDISEÑOS SAS, PRINCIPIA SAS, y una OBSERVACIÓN SIN FIRMA O NOMBRE, las mismas fueron resueltas y publicadas a través del SECOP II, el día 28 de octubre de 2026.

Que el 7 de octubre de 2026, se recibió una solicitud de Limitación a Mipyme, por ARMANDO LEÓN JIMÉNEZ, y ALBA LORENA PULIDO MONROY, la cual se dio respuesta en el sentido de NO LIMITACIÓN A MIPYMES, atendiendo lo establecido en el párrafo que le precede, artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" la presente convocatoria no es susceptible de ser limitada MIPYMES, toda vez que el presupuesto oficial supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual para la fecha y conforme al documento intitulado Umbral PYMES US$. 125.000. Para el año 2026, se ha fijado que el valor máximo permitido en pesos para limitar procesos a MiPymes es de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497), (Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS MCTE ($540.822.123), M/CTE; mayor al umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2026, se concluye que el presente proceso NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES.

Que el Distrito Especial de Santiago de Cali- Secretaria del Deporte y la Recreación se encuentra interesado en recibir ofertas para participar el proceso de CONCURSO DE MERITOS No. 4162.010.32.1.1246-2026 cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS INTERVENCIONES FÍSICAS

RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.404
(27 de octubre de 2026)

"POR CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 4162.010.32.1.1269-2026"

ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DESTINADOS AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI", para lo cual, se establecieron los requisitos que necesariamente deben cumplir los proponentes y los incorporó en el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos del proceso.

Que el complemento al Pliego de Condiciones Definitivo, los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que, para adelantar el proceso de selección, se requiere convocar a las veedurías ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que por medio de la presente Resolución se ordena la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario del Deporte y la Recreación del Distrito de Santiago de Cali,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS INTERVENCIONES FÍSICAS ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DESTINADOS AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI.", con un presupuesto oficial de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS MCTE ($540.822.123), M/CTE, suma que incluye el AU y la totalidad de los impuestos, tasas y demás erogaciones a cargo de cada proponente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para garantizar el pago del objeto del proceso de selección, el Distrito Especial de Santiago de Cali- Secretaria del Deporte y la Recreación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3600012809
Fecha de Expedición: 14/08/2026
Fecha de vencimiento: 31/12/2026
Valor: $540.822.123

RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.404
(27 de octubre de 2026)

"POR CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 4162.010.32.1.1269-2026"

Compromiso que respalda:
4162/121000/2320202008/62010010014/BP260059371010102
4162/121000/2320202008/62010010014/BP260055881010102
4162/121000/2320202008/62010010014/BP260055891010102
4162/121000/2320202008/62010010014/BP260055921010102
4162/121000/2320202008/62010010014/BP260059632010102
4162/121000/2320202008/62010010014/BP260057201010102
4162/121000/2320202008/62010010014/BP260056061010102
4162/121000/2320202008/62010010014/BP260056111010102
4162/121000/2320202008/62010010014/BP260055661010102
4162/121000/2320202008/62010010014/BP260056101010102
4162/121000/2320202008/62010010014/BP260059621010102
4162/121000/2320202008/62010010014/BP260056521010102
4162/121000/2320202008/62010010014/BP260059601010102
4162/121000/2320202008/62010010014/BP260059611010102

ARTÍCULO TERCERO: El complemento al pliego de condiciones definitivo, el estudio y documentos previos del proceso se podrán consultar en la plataforma SECOP II, atendiendo el cronograma de actividades consignados en el pliego de condiciones electrónico.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 15 de la Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de Selección de Concurso de Méritos, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función.

ARTÍCULO QUINTO: El presente proceso de selección NO se encuentra limitado a Mipymes de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEXTO: Señala como fechas del cronograma del proceso de Concurso de Méritos No. 4162.010.32.1.1269-2026 el determinado en la sección "configuración" de la plataforma del SECOP II. Las fechas y plazos indicados en la plataforma del SECOP II podrán variar de acuerdo con la Ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones y cualquier modificación a los plazos señalados que podrán hacerse mediante Adenda.

RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.404
(27 de octubre de 2026)

"POR CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 4162.010.32.1.1269-2026"

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretaría del Deporte y la Recreación

Proyectó: Patricia Gómez Benjumea – Contratista

Revisó: Fabio Andrés Espinosa Zapata – Contratista.
Hailyn Yurany Garcés Angulo – Contratista.
Karen Viviana Bobadilla Álzate - Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión.